

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**33333** *Anuncio del Notario don Miguel Benet Mancho de subasta por procedimiento extrajudicial.*

Don Miguel Benet Mancho, Notario de Mataró, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, en el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria iniciado el día 21 de enero de 2013 ha sido requerido por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, para que practique la subasta de la finca hipotecada, previo el señalamiento de la misma y la publicación de los anuncios correspondientes, y procede a ello en la forma siguiente:

En orden al señalamiento, se señala la subasta para el día 4 de noviembre de 2013, a las once horas. Al ser la finca hipotecada el domicilio habitual del deudor se realizará una única subasta de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo.

En orden a la identificación de la finca objeto de subasta se señalan los siguientes datos: Departamento Doce. Vivienda en la quinta planta alta a la izquierda según se mira a la fachada, de la casa sita en 08303, Mataró, hoy avenida Puig i Cadafalch, número 246. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Mataró, al tomo 3627, libro 369, folio 204, finca 990, inscripción 13.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará en la Notaría donde se siguen las actuaciones, sita en 08301, Mataró, calle La Riera, número 92-96, 1.º

Respecto al día y hora, ya han quedado debidamente indicados al efectuar el señalamiento.

El tipo que servirá de base a la misma es de doscientos once mil ochocientos cuarenta y cinco euros y ochenta y cinco céntimos, en el caso de presentarse posturas inferiores se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo.

Asimismo: la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En orden a los depósitos o consignaciones, se hace constar que los postores, con la excepción de la parte acreedora ejecutante, si lo fuere, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236-f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Mataró, 28 de agosto de 2013.- Miguel Benet Mancho, Notario.

ID: A130049059-1